



RESOLUCION DIRECTORAL N° 160 -2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, 12 FEB 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02389 - 2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con registro N° 246 - 2012, CUT: 45121 - 2013, organizado por Mori Rojas Juan Carlos y Albuquerque De Mori Bertha Luz, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para sus predios ubicados en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012 - 2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero del 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Fuentes Parraguez Ana Aurelia para ser utilizada en los predios con códigos catastrales 25480 y 25482, para las áreas bajo riego de 4,5900 ha. y 6,3514 ha. con volúmenes anuales de agua de 47 841,5700 m³ y 66 200,6422 m³; respectivamente, predio ubicado en el Bloque de Riego Luzfaque - Serquen N° 54, con código PCHL-09-B54, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Ferreñafe integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 721 - 2009 - ANA - ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Luzfaque - Serquen, con código PCHL-09-B57, un volumen máximo anual de agua de 17,587 Hm³ para un área bajo riego de 1 687,00 ha;

Que, los recurrentes han solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietarios del predio descrito precedentemente, mediante Escritura Pública de compra venta N° 1457, de fecha 03 de octubre del 2009, expedida por Notario Público de la provincia de Chiclayo, inscrita en las Partidas N° 11026129 y 11030360 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chiclayo, Zona Registral N° II - SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 005 - 2012-ALACH-L;

Que, mediante Hoja de Validación N° 390-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor Fuentes Parraguez Ana Aurelia y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de los recurrentes para los predios "Florencio 02" y "Florencio 01" con códigos catastrales 25480 y 25482, con áreas bajo riego de 4,5703 ha. y 3,9997 ha. respectivamente; ubicados en el Bloque de Riego Luzfaque - Serquen, con código PCHL-09-B57, de la Comisión de Regantes Ferreñafe;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 160 -2014-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 012 – 2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Fuentes Parraguez Ana Aurelia, para los predios con códigos catastrales 25480 y 25482, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Mori Rojas Juan Carlos y Alburquerque De Mori Bertha Luz, proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01: Serquen, L02: De La Cruz, para los predios "Florencio 02" y "Florencio 01" con códigos catastrales 25480 y 25482, ubicado dentro del Bloque de Riego Luzfaque - Serquen, con código PCHL-09-B57, de la Comisión de Regantes Ferreñafe integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
MORI ROJAS JUAN CARLOS	16468212	FLORENCIO 02	25480	633 894	9 271 593	4,5703	47 636
ALBURQUERQUE DE MORI BERTHA LUZ	16461117	FLORENCIO 01	25482	633 113	9 270 692	3,9997	41 689

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que los titulares del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente resolución, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Mori Rojas Juan Carlos, Comisión de Regantes Ferreñafe y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELD VILLANUEVA
DIRECTOR

